JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INTERDICCIÓN
DEMANDANTE:	MARIELENA VARGAS MALAGON
RADICACIÓN:	1999-02093
PROVIDENCIA:	Nº 2267
ASUNTO:	**APRUEBA RENDICIÓN**

El proceso ingresó al despacho surtido el traslado de la rendición de cuentas presentado por la señora GLADYS CECILIA VARGAS MALAGÓN, el cual venció en silencio, en consecuencia, sin observación alguna de posibles interesados en la rendición de cuentas presentada se aprobarán las mismas y se ordenará dejar el proceso en secretaria hasta que obre solicitud de parte, para revisión en adjudicación de apoyos o bien de manera oficiosa.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas presentado por la señora GLADYS CECILIA VARGAS MALAGÓN.

SEGUNDO: DEJAR el proceso en secretaria, hasta que obre solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

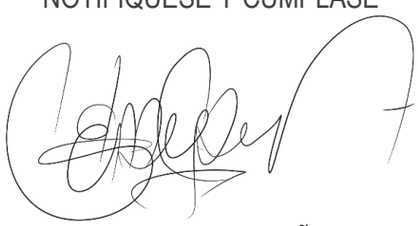

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 32***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA